

## **IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 09D08 PASCUALES 2 SALUD – PERIODO 2023”**

### **1. ANTECEDENTES / ESTUDIOS PREVIOS.**

El Ministerio de Salud Pública fue creado el 16 de junio del 1967, cuya misión es: *“Ejercer como Autoridad Sanitaria Nacional, la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la Salud Pública ecuatoriana a través de la gobernanza, vigilancia de la salud pública, provisión de servicios de atención integral, prevención de enfermedades, promoción de la salud e igualdad, investigación y desarrollo de la ciencia y tecnología; y la articulación de los actores del sistema, con el fin de garantizar el derecho a la Salud”.*

El Ministerio de Salud Pública tiene como visión ejercer: *“(…) plenamente la gobernanza del Sistema Nacional de Salud, con un modelo referencial en Latinoamérica que priorice la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, con altos niveles de atención de calidad, con calidez, garantizando la salud integral de la población y el acceso universal a una red de servicios, con la participación coordinada de organizaciones públicas, privadas y de la comunidad”.*

Los objetivos estratégicos del Ministerio de Salud Pública son:

- Incrementar la eficiencia y efectividad del Sistema Nacional de Salud
- Incrementar el acceso de la población a servicios de salud.
- Incrementar la vigilancia, la regulación, el control, la promoción y prevención de la salud.
- Incrementar la satisfacción de los ciudadanos con respecto a los servicios de salud.
- Incrementar las capacidades y competencias del talento humano.
- Incrementar el uso eficiente del presupuesto.
- Incrementar la eficiencia y efectividad de las actividades operacionales del Ministerio de Salud Pública y entidades adscritas.
- Incrementar el desarrollo de la ciencia y la tecnología en base a las prioridades sanitarias de la salud.

**El Acuerdo Ministerial Nro. 00049- 2020** que expide el **“Reglamento sustitutivo para la gestión del suministro de medicamentos y dispositivos médicos y control administrativo financiero”**, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 1028 del 17 de septiembre de 2020, **Título IV:** De la gestión del suministro de medicamentos y dispositivos médicos,

**Capítulo I:** Selección de medicamentos, establece:

**Art. 10.-** El proceso de selección de medicamentos estará a cargo del Comité de Farmacoterapia o quien haga sus veces, el cual será responsable de establecer la lista de medicamentos esenciales de cada establecimiento de salud y entidades de la Red Pública Integral de Salud – RPIS, de acuerdo al nivel de atención, complejidad y perfil epidemiológico de la población atendida, según los grupos etarios.

**Art. 11.-** La selección de medicamentos se hará con base en la Lista de Medicamentos Esenciales que consta en el Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos – CNMB vigente; y, aquellos autorizados para su adquisición conforme a la normativa vigente.

**Art. 12.-** Los establecimientos de salud de un menor nivel de atención podrán seleccionar de manera justificada medicamentos esenciales del Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos - CNMB vigente de un mayor nivel de atención, previa autorización de la Autoridad Sanitaria Nacional.

La población asignada 2023 es de:

DISTRITO/ OFICINA TÉCNICA	TOTAL POB 2023
09D07	298,750
09D08	372,749
09D09	52,551
09D10	54,339
Total general	778,389

Mediante **Memorando Nro. MSP-CZ8S-DD09D08-GAF-F-2023-0048-M**, del 27 de enero de 2023, suscrito por Ing. María Kateryne Litardo Huacon, **RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DISTRITAL FINANCIERA**, se informa de la NOTIFICACION DE VALIDACIÓN MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 010: Modificación Presupuestaria para abastecimiento oportuno de medicamentos y dispositivos, el cual indica textualmente:

*“ Reciba un atento y cordial saludo, por medio de la presente, Informo a usted la VALIDACIÓN de la modificación presupuestaria Nro. 010 que se encuentra en el sistema Esigef bajo las siguientes descripciones:*

**DESCRIPCIÓN:**

*GG 53, FF 001, Item 530826 - Reforma de distribución de presupuesto, con el objetivo de que las EOD's puedan contar con el presupuesto necesario para el abastecimiento oportuno de medicamentos y dispositivos en función de que se brinde una atención adecuada al paciente, en referencia al memorando MSP-VAIS-2023-0080-M de 24 de enero de 2023, suscrito por el Viceministro de Atención Integral en Salud, según memorando MSP-DPI-2023-0107-M, suscrito por el Ing. Pablo Defas, Director de Planificación.*

PG	PY	FUE	ITEM	DESCRIPCIÓN	AUMENTA
90	000	001	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	\$ 2,274,763.31
				TOTAL	\$ 2,274,763.31

Por lo antes expuesto, adjunto la respectiva modificación presupuestaria para su verificación y continuidad del proceso en conformidad a su competencia, es importante señalar que la Administración de los recursos es de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria y el control posterior corresponde a la Contraloría General de la correcta utilización de los recursos asignados, de conformidad con las normas establecidas para el efecto Estado, a través de la Unidad respectiva quien verificará la ejecución presupuestaria.”

La Dirección Financiera, no tiene responsabilidad sobre la validez jurídica de los procesos administrativos precontractuales y contractuales, los cuales son de absoluta responsabilidad de la unidad requirente.

También se hace referencia al **Memorando Nro. MSP-CZ8S-DD09D08-GAF-F-2023-0062-M**, del 30 de enero de 2023, suscrito por Ing. María Kateryne Litardo Huacon, **RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DISTRITAL FINANCIERA**, el cual informa el Saldos Presupuestarios Disponibles de Medicamento y Dispositivos Médicos con corte 30 de enero de 2023, indicando textualmente lo siguiente:

En atención al memorando Nro. MSP-CGP-10-2021-0214-M, suscrito por el Mgs. César Augusto Calderón Villota, Coordinador General de Planificación, mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 5 En el literal 1, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: "Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República". El artículo 97 del código ibídem, señala: "Contenido y finalidad. - Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución".

En el artículo 6, numeral 4 establece: "El seguimiento y evaluación de la planificación y las finanzas públicas consiste en compilar, sistematizar y analizar la información sobre lo actuado en dichas materias para proporcionar elementos objetivos que permitan adoptar medidas correctivas y emprender nuevas acciones públicas. Para este propósito, se debe monitorear y evaluar la ejecución presupuestaria y el desempeño de las entidades, organismos y empresas del sector público en función del cumplimiento de las metas de la programación fiscal y del Plan Nacional de Desarrollo.

"El Código ibídem en el artículo 119, dispone: "La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...)". El Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Salud Pública, en el artículo 19, dispone a la Dirección Nacional de Seguimiento, Evaluación y Control: "f) Emitir informes de seguimiento, evaluación y control de la planificación y gestión institucional.

El Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Salud Pública, en el artículo 19, dispone a la Dirección Nacional de Seguimiento, Evaluación y Control: "f) Emitir informes de seguimiento, evaluación y control de la planificación y gestión institucional.

Por lo expuesto, adjunto al presente sírvase encontrar los ítems con disponibilidad presupuestaria con corte al 30 de Enero del presente año:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SALDO DISPONIBLE
530810	DISPOSITIVOS MEDICOS	\$ 2,074,839.20

Cabe indicar que se ha realizado todas certificaciones presupuestarias solicitada por la Gestión administrativa.

## **2. OBJETIVO DE LA COMPRA**

El presente procedimiento de contratación tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE PRUEBAS RAPIDAS PARA LOS LABORATORIO CLINICOS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 09D08 PASCUALES 2 SALUD – PERIODO 2023**”

### **2.1 GENERAL.**

Garantizar el acceso a los dispositivos médicos de laboratorio necesarios en los establecimientos del Distrito 09D08, asegurando la prestación de los servicios de salud que brinda el Ministerio de Salud Pública con calidad, eficiencia y efectividad en el marco de los derechos de las personas, con el propósito de lograr la excelencia en los servicios; conforme a las políticas sectoriales, modelos de calidad, normativas y lineamientos estratégicos establecidos

### **2.2 ESPECÍFICO/S.**

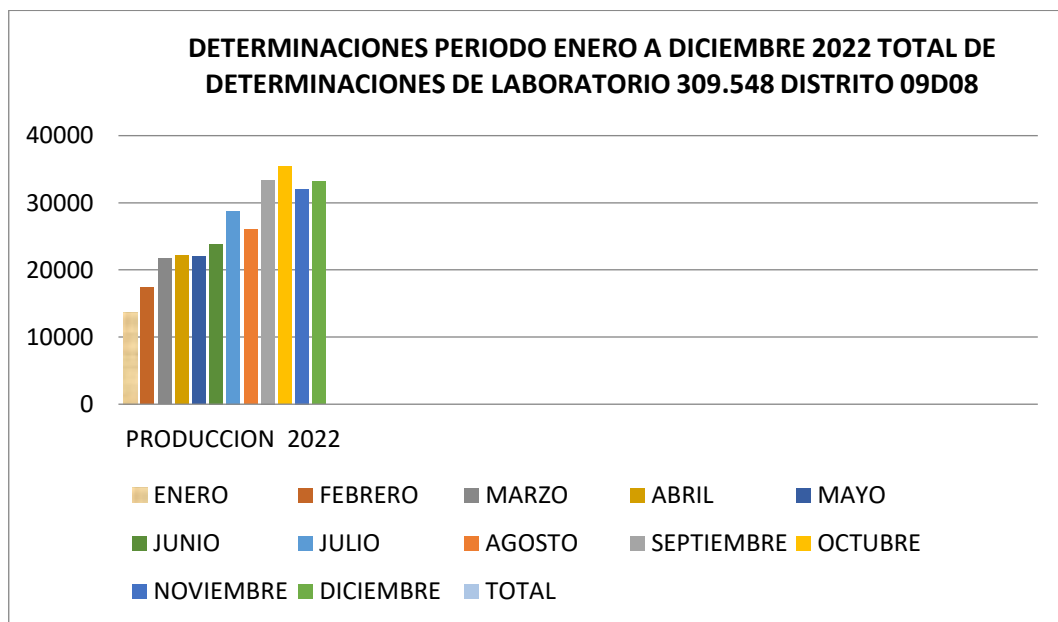
Proveer del servicio de laboratorio clínico cumpliendo con la implementación de las normas médicas y técnicas, estándares y los indicadores para la gestión de la Calidad de los servicios e los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Publica que permitan el óptimo uso de los recursos, garantizando el abastecimiento de reactivos para el efecto.

**3. IUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA**

**IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 09D08 PASCUALES 2 SALUD – PERIODO 2023”**

responde a la necesidad generada en Virtud de los consumos históricos presentados por las oficinas técnicas durante el año 2021 y 2022 stock de bodega, así como a la población asignada, perfil epidemiológico, cartera de servicio de las Unidades Operativas y los requerimientos indicados por las oficinas técnicas.

Es importante mencionar que de acuerdo a los saldos disponibles en la partida presupuestaria de dispositivos que fue notificada, ésta abastece para la adquisición de dispositivos odontológicos, por lo que esta unidad distrital presenta la necesidad para el periodo 2023 tentativamente.



**4. CUADRO DE DISTRIBUCIÓN Y STOCK DE BODEGAS**

Mediante Memorando Nro. MSP-CZ8S-DD09D08-UDPCSS-2023-0081-Mse solicita a Bodega los saldos existentes y mediante Memorando Nro. Memorando Nro. MSP-CZ8S-DD09D08-UDAFG-2023-0026-M, suscrito por Ing. María Augusta Rojas - Responsable Distrital de Guardalmacén, se certifica el stock disponible en Bodega.

CUDIM	Descripción del dispositivos médicos			Variables disponibles				
	Nombre genérico (DCI)	Sinónimos	Especificación técnica	Saldo en Bodega (unidades) al 31-Enero-2023	Pendientes por llegar (unidades)	Saldo + pendientes (unidades)	CPMA (unidades)	Disponibilidad (meses)
19-295-001	Reactivo para determinación de grupo sanguíneo, sistema ABO, anti-A		Solución de anticuerpos monoclonales anti-A. Debe incluir inserto**. Reactivo listo para usar. **Inserto o Manual de Uso, para aquellos dispositivos médicos de uso humano que requieran de instrucciones detalladas para su buen uso o funcionamiento, mismo que incluya los aspectos descritos en la normativa legal vigente	62	0	0	18	3
19-295-002	Reactivo para determinación de grupo sanguíneo, sistema ABO, anti-B		Solución de anticuerpo monoclonales anti-B. Debe incluir inserto**. Reactivo listo para usar. **Inserto o Manual de Uso, para aquellos dispositivos médicos de uso humano que requieran de instrucciones detalladas para su buen uso o funcionamiento, mismo que incluya los aspectos descritos en la normativa legal vigente	52	0	0	18	2
19-776-001	Reactivo para determinación de grupo sanguíneo, sistema Rh, anti-D		Mezcla de anticuerpos IgG e IgM anti-D monoclonales. Debe incluir inserto**. Reactivo listo para usar. **Inserto o Manual de Uso, para aquellos dispositivos médicos de uso humano que requieran de instrucciones detalladas para su buen uso o funcionamiento, mismo que incluya los aspectos descritos en la normativa legal vigente	92	0	0	22	4

19-305-001	Reactivo para fijación de placas			0	0	0	12	0
19-634-003	Reactivo para tinción de papanicolaou, anaranjado (OG 6)		Colorante de base alcohólica, de color naranja	11	0	0	3	4
19-634-001	Reactivo para tinción de papanicolaou, eosina (EA 50)		Colorante de base alcohólica, de color verde	10	0	0	3	3
19-634-002	Reactivo para tinción de papanicolaou hematoxilina de Harris		Colorante de base alcohólica, de color morado	12	0	0	3	4

19-634-004	Reactivo para tinción de papanicolaou, sustituto del xileno		Fórmula química: C <sub>8</sub> H <sub>10</sub> , líquido, color: incoloro, olor: sin olor	21	0	0	3	8
19-229-005	Reactivo para tinción, alcohol ácido		Contiene: alcohol de 35º y ácido clorhídrico	6	0	0	5	0
19-229-006	Reactivo para tinción, azul de metileno		Fórmula química: C <sub>16</sub> H <sub>18</sub> ClN <sub>3</sub> S, peso molecular: 319.86 g/mol (anhidro), pH: 3, color: azul verdoso, olor: sin olor	0	0	0	5	0
19-229-003	Reactivo para tinción, fucsina		Contiene: fucsina básica, ácido fénico, alcohol etílico	0	0	0	5	0



	Alcohol absoluto al 99%			0	0	0	3	0
--	-------------------------	--	--	---	---	---	---	---

**5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN /SERVICIO U OBRA.**

El Ministerio de Salud Pública, requiere adquirir los siguientes bienes y/o servicios u obras:

A continuación, se detallan las especificaciones de los productos solicitados mediante **Acta de Comisión multidisciplinaria N° 001-23**, que se no encuentran dentro del listado de catálogo electrónico, y verificado por el departamento de compras públicas.

Los medicamentos detallados se encuentran debidamente identificados con sus nombres genéricos, Especificación técnica, presentación y cantidad solicitada.

Nro.	CPC	BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CONDICIONES DE USO (de ser el caso)	Cantidad	Unidad
1	48150	Reactivo para determinación de grupo sanguíneo, sistema ABO, anti-A		LABORATORIO	208	UNIDAD
2	48150	Reactivo para determinación de grupo sanguíneo,		LABORATORIO	218	UNIDAD

		sistema ABO, anti-B				
3	48150	Reactivo para determinación de grupo sanguíneo, sistema Rh, anti-D		LABORATORIO	238	UNIDAD
4	48150	Reactivo para fijación de placas		LABORATORIO	186	UNIDAD
5	48150	papanicolau, eosina (EA 50)		LABORATORIO	31	UNIDAD
6	48150	Reactivo para tinción de papanicolau, anaranjado (OG 6)		LABORATORIO	27	UNIDAD
6	48150	Reactivo para tinción de papanicolau, hematoxilina de Harris		LABORATORIO	32	UNIDAD
7	48150	Reactivo para tinción		LABORATORIO	17	UNIDAD

		de papanicolau, sustituto del xileno				
8	48150	Reactivo para tinción, alcohol ácido		LABORATORIO	62	UNIDAD
9	48150	Reactivo para tinción, azul de metileno		LABORATORIO	77	UNIDAD
10	48150	Reactivo para tinción, fucsina		LABORATORIO	60	UNIDAD
11	48150	Reactivos/Ki t para determinaci ón de ácido úrico		LABORATORIO	77.918	DETERMIN ACIÓN
12	48150	Reactivos/Ki t para determinaci ón de colesterol total		LABORATORIO	155.669	DETERMIN ACIÓN
13	48150	Reactivos/Ki t para determinaci ón de		LABORATORIO	150.164	DETERMIN ACIÓN

		creatinina (enzimático)				
14	48150	Reactivos/Kit para determinación de glucosa		LABORATORIO	175.430	DETERMINACIÓN
15	48150	Reactivos/Kit para determinación de triglicéridos (TG)		LABORATORIO	148.000	DETERMINACIÓN
16	48150	Reactivos/Kit para determinación de úrea (cinético)		LABORATORIO	156.798	DETERMINACIÓN
17	48150	Tira reactiva para medición de glucosa		LABORATORIO	11.250	DETERMINACIÓN
18	48150	Alcohol absoluto al 99%		LABORATORIO	45	GALON
19	48150	Aceite de inmersión		LABORATORIO	26	FRASCO

### 5.1 ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO

Mediante la presente necesidad se logrará mantener abastecimiento de medicamentos de manera continua, garantizando el acceso a los mismos por parte de los pacientes que requieren atención de salud, considerando que estos medicamentos no están incluidos dentro de la compra centralizada por parte de la coordinación zonal 8.

## **5.2 ANÁLISIS DE COSTO- EFICIENCIA**

La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Artículo 362 de la Constitución de la República del Ecuador dice: “La atención de salud como servicio público se prestará a través de las entidades estatales, privadas, autónomas, comunitarias y aquellas que ejerzan las medicinas ancestrales alternativas y complementarias. Los servicios de salud serán seguros, de calidad y calidez, y garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la Información y la confidencialidad de la información de los pacientes.

Los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos en todos los niveles de atención y comprenderán los procedimientos de diagnóstico, tratamiento, medicamentos y rehabilitación necesarios”.

Al garantizar la disponibilidad de medicamentos en las Unidades Operativas de Salud de la Dirección Distrital 09D08, no se inactivan las actividades propias del sistema de salud, generando una atención de calidad enfocada en la prevención y tratamiento de las principales morbilidades.

## **5.3 ANÁLISIS DE COSTO- EFECTIVIDAD**

Al contar con el tratamiento farmacoterapéutico se logra:

- Mantener un estado de salud óptimo a la población asignadas
- Reducción de propagación de enfermedades
- Reducción de Muertes Maternas
- Mejorar la calidad de vida

## **6. RECOMENDACIONES**

Se recomienda dar inicio al proceso de contratación “**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS DE LA DIRECCIÓN DISTRICTAL 09D08 PASCUALES 2 SALUD – PERIODO 2023**”.

De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública en concordancia y su Reglamento General.

Guayaquil 15 de Enero 2023.

**7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.**

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
<i>Lcda. Taiana Intriago P. Responsable distrital de la Gestión de Laboratorio Clínico.</i>	<i>Dr. Josep Banchón Responsable Distrital de provisión de los servicios de Salud</i>	<i>Dr. Eduardo Cedeño C. Director Distrital de Salud del Distrito 09D08 Pascuales 2-Salud</i>